

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 22 DE AGOSTO DE 2023

26.974

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 000075 -MDHyPS-2023

SAN JUAN, 23 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-000057-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones el Subsecretario de Articulación y Abordaje Territorial, tramita la aprobación del Convenio, suscripto el 30 de noviembre de 2022 entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por su titular Señor Moyano Leonardo Sebastián y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan representado por su titular el Profesor Néstor Fabian Aballay, CONVE-2022-129336838-APN-SAPS#MDS.

Que dicho Convenio tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con carácter de no reintegrable en el marco de la Resolución N° 553/2020, para la implementación del proyecto de "Subsidio de Emergencia Habitacional de San Juan" y cuyo objetivo es brindar asistencia a la población de la Provincia de San Juan, que se encuentre en situación de emergencia social por su condición de vulnerabilidad.

Que corresponde se ratifique dicho Convenio, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia según lo establecido en el Artículo 189, inciso 9) de la Constitución Provincial y se apruebe por Ley conforme a lo dispuesto por el Artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, suscripto el 30 de noviembre de 2022; y cuyo texto forma parte de la presente norma legal como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como autoridad de aplicación al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la suscripción de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Se remitan las actuaciones a la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 00824 -MOSP-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 501-000856-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos: y.

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. [Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 0855-SHP-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12.0.00 RECURSOS PROPIOS

INSTITUCION: 2.50.3 – MOySP

PROGRAMA 01 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SUB PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A02 -ADMINISTRACION Y TECNICOS

PLANTA: 1 – PERMANENTE

ESCALAFON: 02 - GENERAL

CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 – ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 12

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAM.	CAT
LIQUITAY, Diego Emmanuel	20-37506617-4	02	1-Administrativo	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 JULIO ORTIZ ANDINO
 MINISTRO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0825 –MOSP – 2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 501-001103-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tramita la designación de la señora NAVARRO SILVA, Vanesa Liliana DNI N° 25.549.598, a Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art. 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 0987-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12.0.00 RECURSOS PROPIOS

INSTITUCION: 2.50.3 – MOySP

PROGRAMA 01 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SUB PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A02 -ADMINISTRACION Y TECNICOS

PLANTA: 1 – PERMANENTE

ESCALAFON: 02 - GENERAL

CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 – ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 12

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAM.	CAT
NAVARRO SILVA, Vanesa Liliana	23-25549598-4	02	1-Administrativo	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO URAC
SECRETARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 0826 -MOSP-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 501-001102-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tramita la designación del señor PEREZ, Nelson Raul DNI Nº 25.138.551, a Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la Ley Nº 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art. 4º - Inc. 1) de la Ley Nº 531-P, y el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley Nº 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 8-2022-A, y el Artículo 4º, Incisos 5 y 7 de la Ley Nº 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución Nº 0987-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12.0.00 RECURSOS PROPIOS

INSTITUCION: 2.50.3 - MOySP

PROGRAMA 01 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SUB PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A02 -ADMINISTRACION Y TECNICOS

PLANTA: 1 - PERMANENTE

ESCALAFON: 02 - GENERAL

CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL

CATEGORIA: 20

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAM.	CAT
PEREZ, Nelson Raul	20-25138551-4	02	3-Profesional	20

ARTÍCULO 2º. Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 JULIO ENRIQUE ANDINO
 MINISTRO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS


 SERGIO URAC
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0827 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000174-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Jimena Daniela Sánchez Moreno, DNI N° 37.741.593, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Jimena Daniela Sánchez Moreno ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable y del Titular del Sistema de Administración Financiera, en la que consta que el Ministerio de Gobierno cuenta con categoría vacante en la Categoría 12° Agrupamiento Administrativo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designanse, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Jimena Daniela Sánchez Moreno, DNI N° 37.741.593 en la categoría 12° - Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22,
23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 Y 32
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE
PLANTA: 1 - PERMANENTE
ESCALAFON: 02 - GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
AGRUPAMIENTO: 1 - ADMINISTRATIVO
CATEGORIA: 12° (UNA)

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Jimena Daniela Sánchez Moreno	37.741.593	Administrativo	12°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0828 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000179-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora María Belén Roman Baron, DNI N° 32.689.420, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora María Belén Roman Baron ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 20° Agrupamiento Profesional con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora María Belén Roman Baron, DNI N° 32.689.420, en la categoría 20° - Agrupamiento Profesional en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
PLANTA: 1 - PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL

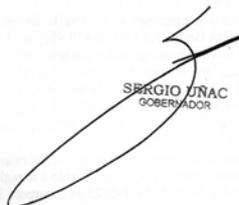
CATEGORIA: 20° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Roman Baron, María Belén	32.689.420	Profesional	20°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 ALBERTO HENSEL
 MINISTRO DE GOBIERNO
 Provincia de San Juan


 SERGIO URAC
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0829 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000183-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Jessica Johana Chiffel, DNI N° 33.630.071, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Jessica Johana Chiffel ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 20° Agrupamiento Profesional con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Jessica Johana Chiffel, DNI N° 33.630.071, en la categoría 20° - Agrupamiento Profesional en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
PLANTA: 1 - PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL

CATEGORIA: 20° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Chiffel, Jessica Johana	33.630.071	Profesional	20°

ARTICULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0830 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000153-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Melisa Eliana Sandez Vargas, DNI N° 31.366.305, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Melisa Eliana Sandez Vargas ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 20° Agrupamiento Profesional con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Melisa Eliana Sandez Vargas, DNI N° 31.366.305, en la categoría 20° - Agrupamiento Profesional en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL

PLANTA: 1 - PERMANENTE

ESCALAFON: 02- GENERAL

CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL

CATEGORIA: 20° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Sandez Vargas, Melisa Eliana	31.366.305	Profesional	20°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Dr. ALBERTO HENSEI
 MINISTRO DE GOBIERNO
 Provincia de San Juan


 SERGIO ANAC
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0831 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000160-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Andrea Natacha Scherbosky Correa, DNI N° 37.545.508, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Andrea Natacha Scherbosky Correa ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable y del Titular del Sistema de Administración Financiera en la que consta que el Ministerio de Gobierno cuenta con categoría vacante en la Categoría 12° Agrupamiento Administrativo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°- Designanse, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Andrea Natacha Scherbosky Correa, DNI N° 37.545.508, en la categoría 12° -Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22,
23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 Y 32
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE
PLANTA: 1 - PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 - ADMINISTRATIVO
CATEGORIA: 12° (UNA)

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Andrea Natacha Scherbosky Correa	37.545.508	Administrativo	12°

ARTICULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0832 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000177-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Erica Jacqueline Fonseca Barrera, DNI N° 33.234.034, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Erica Jacqueline Fonseca Barrera ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 20° Agrupamiento Profesional con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Erica Jacqueline Fonseca Barrera, DNI N° 33.234.034, en la categoría 20° - Agrupamiento Profesional en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
PLANTA: 1 - PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL

CATEGORIA: 20° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Fonseca Barrera, Erica Jacqueline	33.234.034	Profesional	20°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0833 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000178-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora María Belén Castro, DNI N° 29.188.941, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora María Belén Castro ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 20° Agrupamiento Profesional con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora María Belén Castro, DNI N° 29.188.941, en la categoría 20° - Agrupamiento Profesional en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
PLANTA: 1 - PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL

CATEGORIA: 20° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Castro, María Belén	29.188.941	Profesional	20°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

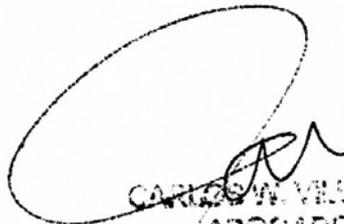
Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. María Cristina Giunta de Frau, D.N.I. 16117297, domiciliada en Santa Fe N° 1307 (este), Capital, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de BenArt SAS, con domicilio social en Necochea 3201 – mzna. D – Barrio 7 de Septiembre, Chimbas, San Juan CUIT N° 30-71731097-3, destinado al rubro farmacia ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1945 (este), Santa Lucía. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Laprida N° 247 (oeste), Capital, San Juan.



CARLOS A. VILLETAS
ABOGADO
M. P. 2008 - M. F. T° 77 - F° 557

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004016-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha dictado la Resolución N° 3979-IPV-2023, que autoriza la realización de Sorteo Público correspondiente a UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (1.673) viviendas distribuidas en los Emprendimientos Habitacionales que se detallan en ANEXO I y ANEXO II, adjuntos a la presente como parte integrante de la misma; todo según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos y ajustado a lo dispuesto en los mencionados ANEXO I y ANEXO II de ésta.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 3979

LINEAMIENTOS A SEGUIR SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA SAN JUAN 2023:

A).- CANTIDAD DE VIVIENDAS

- 1- Sorteo Público correspondiente a UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (1.673) viviendas distribuidas en DIECISIETE (17) BARRIOS, según el siguiente detalle:

	DPTO.	BARRIO	VIV. A SORTEAR
1	CAPITAL	B° LOS MOLINOS	258
2	CHIMBAS	B° CONJ. HABIT. LOS SURCOS	112
3	CHIMBAS	B° LAS TRES MARÍAS	59
4	RAWSON	B° LA JARILLA	49
5	RAWSON	B° VALLE GRANDE NORTE	35
6	ALBARDÓN	B° VILlicUM	137
7	ANGACO	B° JOSÉ SEGOVIA / B° MALVINAS NOS UNE	187
8	CAUCETE	B° EL ALGARROBO	204
9	ZONDA	B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP.	25
10	25 DE MAYO	B° TEHUL	175
11	SARMIENTO	B° SOLARES DEL SUR	100
12	CALINGASTA	B° EL PUERTO	58
13	VALLE FÉRTIL	B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE	74
14	IGLESIA	B° LAS LOMAS	40
15	IGLESIA	B° PUENTE VERDE	44
16	IGLESIA	B° CUESTA DEL VIENTO AMP.	33
17	JÁCHAL	B° TRIGALES	83
TOTAL VIVIENDAS A SORTEAR			1673

- Se han tomado en consideración la cantidad de viviendas destinadas a familias damnificadas por el Terremoto del Dpto. Sarmiento año 2021, como así también a los grupos familiares ganadores del Sorteo Fiesta Nacional del Sol 2023 (Res. 1585-IPV-23), y a grupos familiares que resulta necesaria su relocalización conforme Expropiación predio Ciudad Judicial (Res. 3919-IPV-23 y 3920-IPV-2023); de donde resulta la cantidad de unidades a sortear respectivamente en los Emprendimientos: B° Solares del Sur, B° Los Molinos; B° Las Tres Marías y B° Valle Grande Norte.

2- Se realizarán DIECISIETE (17) SORTEOS, uno por uno correspondiente a cada uno de los Barrios comprendidos en el punto anterior, y según agrupamiento de la demanda; a padrón cerrado para cada Emprendimiento Habitacional según la opción realizada por cada grupo familiar POSTULANTE.


 Arq. MARCELO YORNET
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

1

**B).- PARTICIPANTES DEL SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA
SAN JUAN 2023**

PARA LOS BARRIOS 1 A 2: Podrán Participar en el sorteo sólo los postulantes que se hayan Re empadronado o inscripto a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente, en los Registros de la Demanda del Instituto Provincial de la Vivienda y que registren domicilio en los Departamentos de Capital, Rawson, Rivadavia, Chimbabue o Santa Lucía de la Provincia de San Juan; ADEMÁS deberán acreditar tener ingresos del grupo familiar superiores a dos (2) Salarios Mínimo Vital y Móvil.-

PARA LOS BARRIOS 3 A 5: Podrán participar en el sorteo sólo los postulantes que se hayan Re empadronado o inscripto a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente, en los Registros de la Demanda del Instituto Provincial de la Vivienda y que registren domicilio en los Departamentos de Capital, Rawson, Rivadavia, Chimbabue o Santa Lucía de la Provincia de San Juan.

PARA LOS BARRIOS 6 A 17: Participarán en el sorteo sólo los postulantes que se hayan Re empadronado o inscripto a partir del 1° de enero de 2017, en los Registros de la Demanda del Instituto Provincial de la Vivienda y que registren domicilio en el Departamento de la Provincia de San Juan, donde se asiente el predio del Barrio respectivo.

Cada Grupo Familiar POSTULANTE, tendrá la obligación de inscribirse para participar en un solo sorteo correspondiente a un determinado Barrio de su preferencia, con las condiciones impuestas para cada Emprendimiento habitacional, siendo indispensable su cumplimiento para participar en el Sorteo. Esta inscripción se realizará en la página web del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EN FECHA A determinar según Cronograma tentativo de actividades. Esta página muestra cada uno de los barrios con su ubicación, fecha estimada de entrega del barrio, cantidad de viviendas, como también número de inscriptos en cada uno de los barrios en el momento. Esto les brinda a los postulantes la posibilidad de conocer cuántas chances de ser sorteados tienen de acuerdo a cada barrio y a su grupo familiar, y les da la posibilidad de elegir el barrio según sus preferencias. El objetivo de permitir que los postulantes elijan el barrio que prefieren es lograr la apropiación social de los adjudicatarios y evitar el desarraigo, como también evitar que haya viviendas sociales deshabitadas. Por último, este sistema tiene un costo gratuito para los postulantes.

No participará en el SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA SAN JUAN 2023, aquél postulante que no haga uso de la opción de elegir un único y determinado Emprendimiento Habitacional según el punto anterior.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

2

Jr 3979

- III. Cada Postulante hasta fecha a determinar por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, según cronograma tentativo que se informa más abajo, podrá cambiar de Barrio elegido, según sus preferencias, no pudiendo, como se dijo, participar en más de un sorteo a realizar.

C).- AGRUPAMIENTO DE LA DEMANDA – PARTICIÓN DE PADRÓN

- 1) A los efectos de definir cada grupo, se particiona el padrón general de inscriptos en tres sectores ordenados según la antigüedad de la inscripción, los cuales serán tomados desde la informatización del Padrón hasta el cierre del mismo.
- 2) El CUARENTA POR CIENTO (40%) aproximadamente de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G1, que se conformará a partir de la lista de inscriptos HASTA EL 31/12/2007 inclusive. Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S1 del padrón de cada barrio.
- 3) El VEINTICUATRO POR CIENTO (24%) aproximadamente de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G2, que se conformará a partir de la lista de inscriptos entre el 1/1/2008 y el 31/12/2014, ambos inclusive. Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S2. del padrón de cada barrio.
- 4) El VEINTE POR CIENTO (20%) aproximadamente de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G3, que se conformará a partir de la lista de inscriptos A PARTIR del 1/1/2015 y hasta la actualidad. Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S3 del padrón de cada barrio.-
- 5) AGRUPAMIENTO POR ANTIGÜEDAD:

TABLA N° 1: SECTORIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD

SORTEO	GRUPO (G)	SECTOR (S)	DESDE	HASTA	% Viviendas aprox.	CANT. POSTUL.
N° BARRIO	G1	S1	--	31/12/2007	40	TODOS
XX CANTIDAD DE VIV:	G2	S2	1/1/2008	31/12/2014	24	TODOS
	G3	S3	1/1/2015	---	20	TODOS

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

3

- 6) Del total de viviendas a sortear en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 953-S de Personas con Capacidades Especiales, en donde se establece en los Artículos 63° y 64° que: “El Instituto Provincial de la Vivienda deberá reservar el 10% de cada uno de los planes habitacionales implementados por la Provincia”. Disponiéndose un 5% de las viviendas para discapacidades motrices y un 5% para otras discapacidades; siempre y cuando para determinado barrio, los prototipos de viviendas ejecutados con adaptaciones para discapacidad motriz sea del 5%, entendiéndose que para aquel Emprendimiento Habitacional que el número de viviendas adaptadas para discapacidad motriz no coincida con el 5%, el porcentaje real que resulte, será el destinado para los postulantes con dicha discapacidad, manteniéndose el 10% en general para el grupo en consideración.-
- 7) Del total de viviendas a adjudicar en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 615-S “Veteranos de Guerra de Malvinas”, en donde establece el Artículo 8° que: “el 1% del total de viviendas que se realicen a través de los Organismos ejecutores sean adjudicados a los Veteranos de Guerra de Malvinas hasta cubrir la totalidad de beneficiarios que establece la Ley”. Dejándose aclarado que dicho porcentaje se ha respetado aproximadamente para aquellos Emprendimientos donde se han detectado ex combatientes inscriptos en la zona de influencia
- 8) Del total de viviendas a adjudicar en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 1199-P que crea el “Programa Habitacional para Personal Activo y en Servicio Efectivo de la Fuerzas de Seguridad Provincial pertenecientes a la Policía y el Servicio Penitenciario” de la Provincia de San Juan, donde establece en sus Artículos 2° y 3° que: “El Instituto Provincial de la Vivienda deberá destinar para el Personal Activo y en Servicio Efectivo de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de San Juan un cupo de hasta el diez por ciento (10%) de cada uno de los planes habitacionales de demanda libre”.-
- 9) El resto de las viviendas de cada Barrio, en cada uno de los sorteos será sorteado entre los postulantes inscriptos en el Padrón del I.P.V.
- 10) Por último, en cada uno de los grupos arriba definidos, a efectos de cada sorteo, a saber, discapacitados- motriz, discapacitados- general, por antigüedad G1, por antigüedad G2, por antigüedad G3 y ex – combatientes de Malvinas y fuerzas de seguridad (policía y penitenciarios) se deberán determinar un número equivalente a la cantidad de viviendas sorteadas para cada grupo, de beneficiarios en concepto de titulares, por orden de aparición.
- 11) ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS DIECISIETE SORTEOS A REALIZAR EN ESTA OPORTUNIDAD.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

4

00 3979

Grupos		Porcentajes % aproximadamente
Padrón General	por antigüedad G1	40
	por antigüedad G2	24
	por antigüedad G3	20
Discapacidad	General	5
	Motriz	5
Fuerzas de Seguridad		5
Excombatientes y veteranos de Malvinas		1

TOTAL CIENTO POR CIENTO (100%)

PARA EL CASO QUE ALGUNO DE LOS GRUPOS RESULTE DESIERTO, A CRITERIO DEL IPV SE DISPONDRÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VIVIENDAS, CON LA PREMISA DE QUE TODA UNIDAD HABITACIONAL DISPONIBLE, SEA SORTEADA.

LA DISTRIBUCIÓN NUMÉRICA DE CANTIDAD DE VIVIENDAS PARA CADA BARRIO Y CADA AGRUPAMIENTO ES LA QUE FIGURA EN ANEXO II DE ÉSTA.

D)- CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES:

- a) PLAZO DE ELECCIÓN DE BARRIO a través de página Web: desde el 29 de agosto de 2023 hasta el 29 de septiembre de 2023, inclusive.
- b) Carga y Publicación Padrones provisorios por Barrio: a partir del 4 y hasta el 6 de octubre de 2023.
- c) Consulta de Padrones provisorios desde el 6 y hasta el 12 de octubre de 2023
- d) Ajustes y/o corrección de padrones: 9 a 12 de octubre de 2023
- e) Cierre de padrones 12 de octubre de 2023, a las 12 horas.
- f) PUBLICACIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS POR BARRIO: a partir del 25 al 27 de octubre de 2023, inclusive.
- g) Realización de los Sorteos: el 1 de noviembre de 2023 y hasta terminar, sujeto a disponibilidad operativa de la Caja de Acción Social de la Provincia.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

5

ANEXO II RESOLUCIÓN Nº 3979
DISTRIBUCIÓN VIVIENDAS A SORTEAR POR BARRIO Y AGRUPAMIENTO

DPTO.	BARRIO	ANTIGÜEDAD			DISCAPACIDAD		FZAS. DE SEGURIDAD	EX COMB.	TOTAL
		SG1 hasta 2007	SG2 2008 a 2014	SG3 a partir 2015	MOTRIZ	GRAL..			
CAPITAL	B° LOS MOLINOS	102	63	51	14	14	12	2	258
CHIMBAS	B° CONJ. HABIT. LOS SURCOS	43	26	21	8	8	5	1	112
CHIMBAS	B° LAS TRES MARÍAS	24	14	11	3	3	3	1	59
RAWSON	B° LA JARILLA	19	12	9	1	4	3	1	49
RAWSON	B° VALLE GRANDE NORTE	13	8	7	2	2	2	1	35
ALBARDÓN	B° VILICUM	55	34	27	7	7	7	0	137
ANGACO	B° JOSÉ SEGOVIA/ B° MALVINAS NOS UNE	74	45	37	11	10	10	0	187
CAUCETE	B° EL ALGARROBO	81	51	40	9	12	10	1	204
ZONDA	B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP.	9	6	5	2	2	1	0	25
25 DE MAYO	B° TEHUL	70	44	35	8	9	8	1	175
SARMIENTO	B° SOLARES DEL SUR	40	25	20	5	5	5	0	100
CALINGASTA	B° EL PUERTO	19	16	14	2	4	3	0	58
VALLE FÉRTIL	B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE	29	18	14	4	4	4	1	74
IGLESIA	B° LAS LOMAS	16	10	8	1	3	2	0	40
IGLESIA	B° PUENTE VERDE	18	11	9	1	3	2	0	44
IGLESIA	B° CUESTA DEL VIENTO AMP.	12	8	7	2	2	2	0	33
JÁCHAL	B° TRIGALES	34	21	16	4	4	4	0	83

Arq. MARCELO YORNET
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIONES

San Juan, 22 de agosto de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 06/23, Expte. 1300-000981-2023, fijase para el día 1 de septiembre de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "La Contratación de Servicios de Fumigación y Control de Vectores con destino a Parque de Tecnologías Ambientales", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 833-SEAyDS-23 fechada el día 08 de agosto de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en treinta mil (\$30.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 06/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 06/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 22.568 Agosto 22/24 \$ 1.680.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023
EXPEDIENTE N° 508-000324-2023

Llámesese a Licitación Pública N° 10/2023: “Iluminación calle Chacabuco (R.P. N° 64) desde calle N° 8 hasta calle N° 11 - Dpto. Pocito”, a realizarse el Acto de Apertura el día 08 de Septiembre de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 1175-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento tres millones doscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis con 73/100 (\$ 103.239.546,73) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://infraestructura.sanjuan.gov.ar>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O) 5° Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, hasta el 08 de Septiembre del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar


Mg. Dr. ANDRÉS SASTRIGLIES
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 22.562 Agosto 17/22 \$ 1.200.-

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2023
EXPTE N° 600-002230-2023 DECRETO N° 1368 MDHYS-23

OBJETO: COMPRA DE 300.000 MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA, PARA LOS MESES RESTANTES DEL AÑO 2023. -

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.500.000,00 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.575.000.000,00 (SON PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 15 de SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 22.554 Agosto 15/25 \$ 2.640.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0001/2023

Expediente N° 708-000651-2023

OBJETO: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Desarrollo del Sistema Informático de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 01 de Septiembre de 2023, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 01 de Septiembre de 2023 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



Lic. Ana M. Moren
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

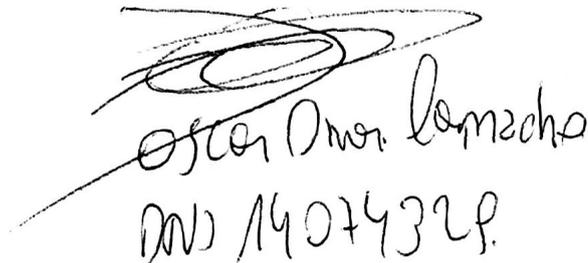
Cta. Cte. 22.567 Agosto 22/24 \$ 1.200.-

CONVOCATORIAS

Oscar Omar Camacho, en carácter de presidente de la Cooperativa ALLENTIAC CON Matrícula 66.716, se dirige a Usted a fin de notificarle lo siguiente:

Citar en carácter Urgente a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 7 DE SETIEMBRE DE 2023 en el domicilio legal de la Cooperativa ALLENTIAC, sito en calle Monteagudo 1661 Oeste, B° del Carmen, Capital, a las 19 hs. en primera citación y a las 20 hs. en segunda citación, a fin de reestablecer el Consejo de Administración con el siguiente orden del día:

- I. Designación de miembros titulares del Consejo de Administración de la Cooperativa ALLENTIAC por el periodo establecido en el Estatuto.
- II. Exclusión de la Cooperativa de la Sra. Daniela Nancy Quiroga por incumplimiento de los deberes a su cargo ART. 11 a), b), c), e) y Art. 61 del Estatuto.
- III. Exclusión de la Cooperativa al Sr. Marcos Abel Zamora por las causales del Art. 13 del Estatuto.



Oscar Omar Camacho
DNI 14074329

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FORESTAL S.A.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria , a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en, Finca Los Alamos, calle Las Hornillas sin número, localidad Barreal, departamento Calingasta, provincia de San Juan, para tratar el siguiente ,
ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de los firmantes del acta.
- 2- Consideración de la venta de un inmueble de la sociedad N.C. 16-88/ 318625 de 68 has 2071 m2
- 3- Autorización al Sr. Presidente de la sociedad Señor Ricardo E Sanfilippo para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la concreción de la venta .



FORESTAL S.A.
R. SANFILIPPO
Director

Nº 85.313 Agosto 17/24 \$ 1.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de FA S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 08 de septiembre de 2023, a las 11hs., en primera convocatoria y a las 12 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 6 Nro 2008 (Oeste), Pocito, San Juan, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

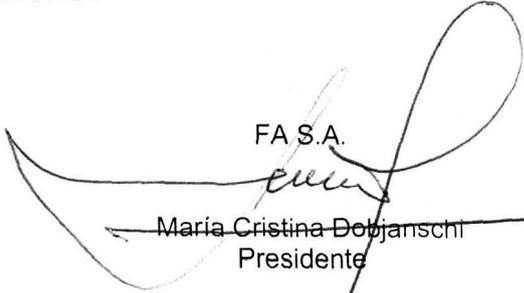
Punto 1°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, junto con la presidente.

Punto 2°) Razones por la celebración de la asamblea fuera del término legal.

Punto 3°) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 y 294 inc. 5° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de mayo de 2022.

Punto 4°) Consideración del resultado del ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

FA S.A.

María Cristina Dobjanschi
Presidente

ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

CONCEJO DELIBERANTE

Primera sesión ordinaria del periodo año 2023, continuación después del cuarto intermedio, el 13 de abril del 2023.
Sede del Concejo Deliberante. Acta 53.

Visto:

El expediente a folio 03/04 del expediente 00806-DRE-2023 que contiene expediente n° 508-0057-2016 y 508-000001-2021 SIGED.
Se formó expediente de éste Concejo Deliberante n° 278.

CONSIDERANDO:

Que a folio 006 obra la resolución 019-DRE-2022 que aprueba la carta intención y consulta previa presentada por la Municipalidad de IGLESIA, para el otorgamiento de la concesión de un terreno localizado en el Sector Bajo Presa Embalse Cuesta del Viento AT-II con destino a la explotación del "Espacio Recreativo Cuesta del Viento".

Que la Resolución 1071-MOSP-22 del 16 de diciembre del 2022 está glosada en el expediente a folio 05. Ella ratifica la Resolución 019-DRE-2022.

Que el señor gobernador de la provincia Dr. Sergio Uñac emitió decreto 0106-MOSP-2023 del 30/01/2023. En su artículo 1° ratifica la resolución N° 1071-MOSP-2022 que otorga a la Municipalidad de IGLESIA el derecho de Concesión del Sector Bajo Presa Cuesta del Viento AT-II.


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Eloy E. Bernabeu

Que a fs. 01 del expediente de referencia el Director de Recursos Energéticos Ingeniero Alberto Peña envía al Intendente de la Municipalidad de IGLESIA Dr. Jorge L. Espejo todas las actuaciones con el decreto y las diferentes resoluciones.

Que la concesión del terreno ubicado en Sector Bajo Presa es por 20 años. A título gratuito. Lo que representa un gran beneficio para ésta Municipalidad. Permitirá la construcción y explotación de un complejo Turístico Social y Recreativo.

Que el señor intendente a fs. 12 solicita al Concejo Deliberante solicitando la aprobación del contrato y se le autorice la firma del mismo.

Que, como consecuencia de lo expuesto, por mérito oportunidad y conveniencia se aprueba el contrato de concesión obrante a folios 03/04 del expediente.

Que por la presente ordenanza se autoriza al señor intendente a suscribir el contrato de concesión.

Ésta ordenanza se aprobó por unanimidad de los concejales que integran el cuerpo.

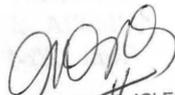
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
de la
MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SANCIONA

ORDENANZA N° 2014

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabeu

Artículo 1: Apruébase el contrato administrativo de concesión a celebrarse entre la Dirección de Recursos Energéticos de la Provincia de San Juan con la Municipalidad del Iglesia.

El contrato forma parte integrante de la presente ordenanza. Obra en el expediente a folio 03/04.

Artículo 2: Se autoriza al señor intendente Dr. Jorge Leopoldo Espejo a firmar el contrato definitivo.

Artículo 3: Todo el expediente 00806-DRE-2023 que contiene expediente n° 508-0057-2016 y 508-000001-2021 SIGED, forma parte integrante de la presente ordenanza, en copia simple.

Artículo 4: Comuníquese al departamento Ejecutivo.

Comuníquese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

Comuníquese a la Dirección de Recursos Energéticos, entregándosele original de la presente ordenanza.

Protocolícese. Publíquese en el boletín oficial.


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bornabeu

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1.826- M.I.- 2023.-

SAN JUAN-IGLESIA, 26 DE JUNIO 2023.-

VISTO:

El expediente N° 806-DRE-2023 del Departamento Ejecutivo, iniciado Consejo Deliberante N° 278 y:

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de sus facultadas conferidas por la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades, ha sancionado la **Ordenanza N° 2014**, mediante la cual se aprueba el contrato administrativo de concesión a celebrarse entre la Dirección de Recursos Energéticos de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Iglesia. -

Que dado a la importancia de las mismas, se hace necesario promulgar la presente Ordenanza. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE, la **Ordenanza N° 2014**, registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia. -

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, a quien corresponda, cópiese y protocolícese. -


Municipalidad de IGLESIA
Secretario de Gobierno
Fortunato A. Espejo




Municipalidad de IGLESIA
Intendente
Jorge Leopoldo Espejo

Cta. Cte. 22.569 Agosto 22 \$ 1.250.-



Remedios Escalada 101 (O) – Chimbas

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2826/CD/2023.-**San Juan, 29 de Junio de 2023.-****Y VISTO:**

El Expediente Nº 3733/CD/2023, Ref. a Iniciador: “Cuerpo de concejales Eleva proyecto de ordenanza ref. modificación de asiento ordinario del concejo deliberante”, , además de las atribuciones conferida por los Arts. 73, 88, Art. 100 inciso 3º de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el crecimiento urbano y el desarrollo demográfico que experimenta diariamente el Departamento de Chimbas, lo que impacta de manera inmediata en el crecimiento de las problemáticas vecinales y en la mayor complejidad de las relaciones de la comunidad, exigiendo la necesidad de acompañar tal circunstancia, con un desarrollo estructural que se visibilice en los espacios destinados a la recepción y una mejor atención de los vecinos.-

Que, es necesario brindar un espacio acorde, para el tratamiento de las diversas inquietudes que cada vecino e instituciones de Chimbas acercan a este Cuerpo Deliberativo, así como también, contar con un lugar adecuado



C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Remedios Escalada 101 (O) – Chimbabamba

que permita el desarrollo de las tareas legislativas, esto es, trabajo de comisiones y sesiones, como acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que, entendiendo esta problemática, se proyectó la anexión de un espacio acorde que brinde comodidad a los vecinos y permita la labor legislativa armónica del Cuerpo Deliberativo.

Que, por ello, se ANEXÓ al Edificio Municipal el inmueble ubicado en calle Mendoza N° 2320 (norte), Chimbabamba, en el que se fijará el asiento el Concejo Deliberante para sus sesiones ordinarias.

Que la medida se orienta a brindar a la comunidad, un espacio acorde a la búsqueda de soluciones tendientes a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, donde los Sres. Concejales puedan desarrollar su labor legislativa, sesionar, atender y recibir la visita de los vecinos del Departamento, canalizar sus inquietudes, proyectar el trabajo legislativo, etc.

Que, en la provincia, numerosos departamentos, han adoptado medidas similares, a los efectos de descomprimir la actividad legislativa y la facilitar la atención del público en general. Entre ellos, podemos mencionar el departamento de Pocito, Santa Lucía y Rivadavia, quienes cuentan con



[Handwritten signature]
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBABAMBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS**

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbab

modernos edificios donde el Concejo Deliberante sesiona, aborda y evacua las inquietudes de los vecinos.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 73 textualmente reza: *“El asiento ordinario del Concejo Deliberante estará en la sede de la Municipalidad...”*

Por ello, en un todo conforme con la Carta Orgánica Municipal, las sesiones del Concejo Deliberante previstas en el Artículo 76 de la Carta, así como también, las reuniones de las Comisiones Permanentes y Especiales, previstas en el Reglamento Interno de Sesiones de este Honorable Cuerpo Deliberativo, serán llevadas a cabo en el nuevo ANEXO del Edificio Municipal ubicado en calle Mendoza Nº 2320 norte, Chimbab.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA




C.R.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbas

Artículo 1º: Establézcase, como asiento ordinario del Concejo Deliberante el Anexo del Edificio Municipal, al inmueble ubicado en calle Mendoza N° 2320 (norte), Departamento de Chimbas, a partir del día 01 de julio de 2023.

Artículo 2º: Dispónese que las Comisiones Permanentes y Especiales, Sesiones del Concejo y Labor Parlamentaria, se realizarán normalmente en el Anexo del Edificio Municipal, inmueble ubicado en calle Mendoza N° 2320 norte, Chimbas y todo aquello que resulte inherente a la actividad del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Sres. Concejales, a sus fines y efectos.

Artículo 4º: Publíquese a sus fines y efectos. Archívese.

En la Ciudad de Chimbas, a los veintinueve días del mes de Junio de 2023.-


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortorello
Co-residente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


C.R. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbas,

00 1530

14 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4134/CD/2023, la Ordenanza Municipal N° 2826/CD/2023, de fecha 29 de Junio de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2826/CD/2023, sancionada por el Concejo

Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2826/CD/2023, de fecha 29 de Junio de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.565 Agosto 22 \$ 1.280.-

EDICTOS JUDICIALES

OfiJu Penal Niñez y Adolescencia - Unidad Civil

JUEZA PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA de 2º NOMINACIÓN

**Autos N° 28.048/07 "ADARO GONZALEZ, MARIA EMILIA C/ VARGAS,
JONATHAN MATIAS S/ ALIMENTOS- TENENCIA**

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Penal de Niñez y Adolescencia de Segunda Nominación con Gestión Asociada y Oficina Judicial, Dra. María Julia Camus, cita y emplaza al Sr. **VARGAS, JONATHAN MATIAS, D.N.I. N° 33.429.732** en el plazo de cinco (05) días, a estar en derecho y tomar participación bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en los **Autos N° 28.048/07 "ADARO GONZALEZ, MARIA EMILIA C/ VARGAS, JONATHAN MATIAS S/ ALIMENTOS- TENENCIA"**. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario local (cfr. 298 CPC), actuando exenta de sellado.

San Juan, 14 de agosto de 2023



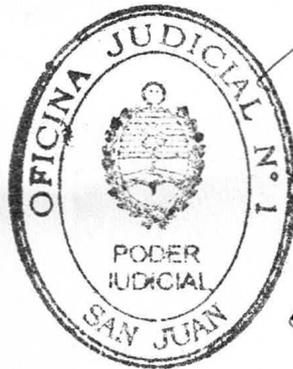
1

Dra. MARCELA MUÑOZ GALANTE
PROSECRETARIA AUXILIAR

N° 4132 Agosto 18-22 Eximido.-

EDICTO JUDICIAL.-

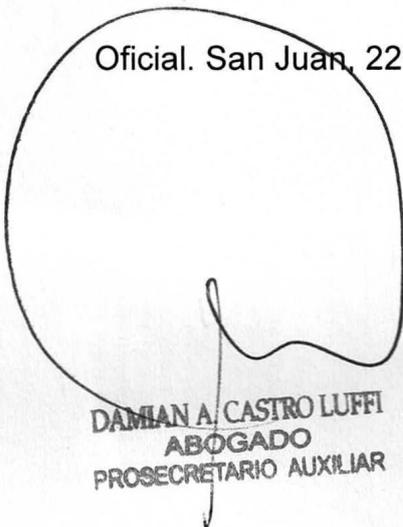
PRIMER JUZGADO CIVIL en AUTOS N° 71676/1, "POCHI RAUL ERNESTO C/ R.F. S.R.L. S- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO S/ INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO" **CITA y EMPLAZA a (R.F. SRL)** para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local."San Juan, 31 de mayo de 2023. *Atento a lo manifestado por el presentante y en función de que el domicilio del demandado registral (R.F. SRL) no ha podido establecerse, cíteselo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho...."* Dr Hector R Rollán-Juez. SAN JUAN, 9 de Agosto de 2023.-



PROF. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO.

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil-Oficina Judicial N° 02, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a contar desde la último publicación, a todos los interesados en formular su oposición al pedido de supresión de apellido solicitado por la Srita. VILLEGAS JORDA, Jimena Mariana, D.N.I. N° 41.701.484 en Autos N° 179.513, caratulados, "VILLEGAS JORDA JIMENA MARIANA S/ Supresión de Apellido". Publíquese edicto una vez por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de Junio de 2022. Fdo. Dr. Luis Arancibia - Juez -----



DAMIAN A. CASTRO LUFFI
ABOGADO
PROSECRETARIO AUXILIAR



EDICTO

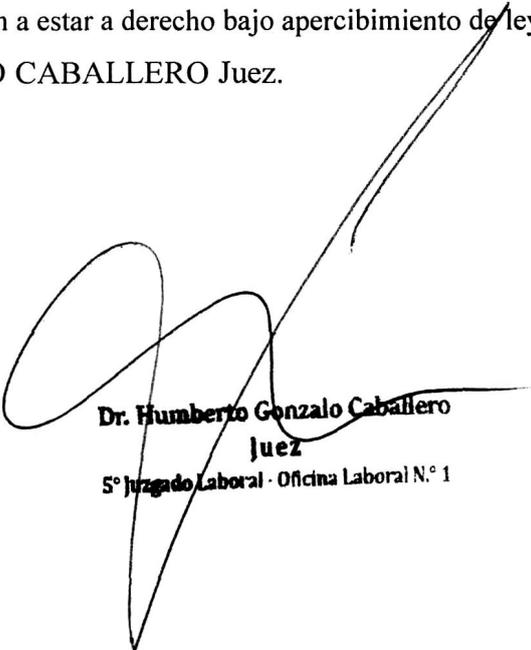
El Juez del Quinto Juzgado Laboral de San Juan, en AUTOS N° 43782, caratulados "SALINAS LEAL, SAMUEL ALEJANDRO C/ CORRUGADOS CUYO S.R.L. Y OTROS S/ ORDINARIO" (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/a2ts8mpTjMTdRDY>)", cita al Sr. MARTIN HECTOR HERRERA BARRAZA para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de LEY.

La providencia que ordena la medida dice:

San Juan, 28 de julio de 2023.-

.... Se ordena citar mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación al SR. MARTIN HECTOR HERRERA BARRAZA para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. DR. HUMBERTO GONZALO CABALLERO Juez.



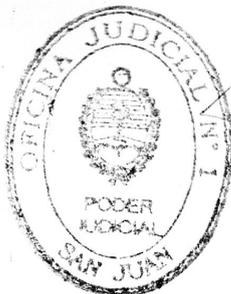
Dr. Humberto Gonzalo Caballero
Juez

5º Juzgado Laboral - Oficina Laboral N.º 1

REMATES

EDICTO REMATE

OCTAVO Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría única Autos N° 179.001 "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A.U. C/ TUTELKAN S.A. Y OTROS S/ Ejecutivo" comunica que el martillero Andrés Gonzalez Rugna rematará **25-08-2023 a las 8:30 hs**, en calle Santiago del Estero 379 Sur, Capital de San Juan en el estado que se encuentran -usadas- con algunas piezas faltantes a base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% en concepto de comisión al martillero en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 538 del C.P.C.), de lo que quedará notificado en forma automática. 1) Una Hidrolavadora Hidrotécnica. 2) Dos zorras Hidráulicas. 3) Dos gabinetes móviles de herramientas color rojo. 4) Una Mesa de trabajo metálica móvil color rojo con cinco cajones. 5) Una prensa color azul, marca Murano. 6) Un cargador de baterías vehicular. 7) Un torno marca barbero. 8) Una amoladora y esmeril. 9) Un torno marca barbero. 10) Una soldadora Origo ARC 486 color amarillo. 11) Una Aspiradora Hidrotécnica. 12) Un Motor de explosión Kushiro. 13) Una caja color azul marca Volvo Tool Special Adaptaer (interface 14576840). 14) Tres filtros de aires para camión "Mack . 15) Una llave cricket. 16) Dos cajas de herramientas (negras) Tutelkam. 17) Un Power "Dewalt. 18) Dos amoladoras amarillas Dewalt. 19) Treinta y siete (37) filtros de aceite marca Volvo 20) Veintitrés (23) filtros de aire marca "Volvo". 21) Dos cajas negras, llave tubos stanley incompletas; dos cajas de herramientas color rojo de tubos. Visitas coordinar con martillero Cel. 264-6600662. Publíquese edictos por dos (2) días..."- Fdo. Dr. Walter Otiñano.



Procc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

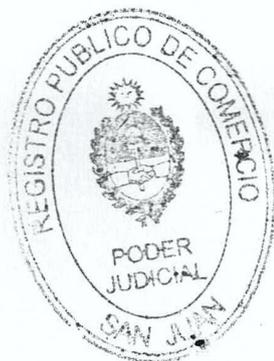
N° 85.387 Agosto 18-22 \$ 1.100.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33780 caratulados "ELEVADO GOLD S.A. (CONTINUADORA DE BUENA VISTA GOLD SA) S/ INSCRIPCION DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día con motivo de la inscripción del Directorio de la referida Sociedad por el término de 3 ejercicios decidió por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de mayo de 2023. Director Titular y Presidente: Hugo Emilio Bastias, CUIT 20-27574206-7; y Director Suplente María Laura Bastias, CUIT 27-29911524-6; fijando ambos domicilio especial en Av. Ignacio de la Roza oeste 2560, Ciudad de San Juan.

San Juan 17 de agosto de 2023.



ANALIA GARCÉS
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.660, caratulados "ROMA INDUMENTARIA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", ha ordenado publicar por un día la constitución de la siguiente sociedad:

Socios: PINTO LOPEZ LUCAS NICOLAS, argentino, D.N.I. N° 30.071.467, C.U.I.L. N° 20- 30071467 -7, mayor de edad, nacido el 11 de Agosto de 1983, de estado civil soltero, de profesión comerciante, y domiciliado en calle Laprida 257 (oeste), Segundo Piso, Departamento F, Edificio Alameda, Capital, Provincia de San Juan.

Fecha: 05 del mes de Julio del año 2023.-

Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación de "ROMA INDUMENTARIA S.A.S.", con domicilio social en calle General Acha 172 (sur), Local 24, Galería Central, Capital, Provincia de San Juan.

Duración: El término de vigencia del contrato se fija en Noventa y Nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior la siguiente actividad:

Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda.



ANALLA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, juegos infantiles, artículos de playa, accesorios para celulares y/o computadoras, insumas de carcelería, insumos de costura, telas y todo aquello que sea anexo al ramo. Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen.

Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación y comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial, ropa de trabajo. Impresión y estampado de cuadros, insumos e indumentaria.-

Capital social: El Capital Social es de \$200.000,00

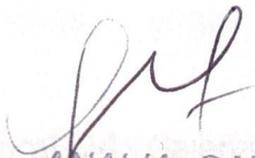
Administración y representación: Designar Administrador titular a: PINTO LOPEZ LUCAS NICOLAS, D.N.I. Nº 30.071.467, C.U.I.L. Nº 20- 30071467 -7, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones

de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador suplente a: VIZCAINO RIGHETTI ROMINA PAOLA; DNI N° 30.634.968, CUIL: 27-30634968-1 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

San Juan, 11 de Agosto de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 33.661, caratulados "RUBIA AUTOMOTORES S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: **GONZALO NAHUEL RUBIA** DNI N° 30.513.655; CUIT N° 20-30513655-8; argentino, clase 1983, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Bernardo O'Higgins 474 (Este) Capital - San Juan; y **KAREN CAMILA RUBIA LARA**, D.N.I. N° 37.833.677, CUIT N° 20-37833677-6, argentino, clase 1993, estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en Santa Rosa (Oeste), B° Centinella II – Rivadavia – San Juan

Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 05/07/23 y acta complementaria de fecha 01/08/23.

Denominación: RUBIA AUTOMOTORES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Domicilio Sede Social: Pedro de Valdivia 517 (oeste) – Capital – San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación, exportación, comercialización de vehículos, motocicletas y embarcaciones de todo porte y cilindrada, a modo enunciativo: autos, pick up, camiones, motor home, motocicletas, lanchas, motos de agua.- 2) compra, venta, importacion, exportacion, comercializacion de materias primas relacionadas con partes y repuestos de vehículos y motocicletas. 3) comercial: Mediante la comercialización de bienes relacionados con la compra, venta de



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

vehículos, repuestos y partes en general de acuerdo al estatuto de la sociedad en cualquiera de sus etapas y sus productos vinculados. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. 4) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y empresas autárquicas del Estado, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. 5) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa vinculados al punto 1. 6) ASISTENCIA Y LOGÍSTICA: Mediante la asistencia y logística a otras empresas o terceros en general para la provisión de servicios temporarios, eventuales o permanentes que esas empresas o terceros no efectúen para si en forma propia o directa. 7) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial y Leyes complementarias. Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades y cuando se relacionen con el objeto principal: a) De mandatos: para ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramientos, consultorías, convenios y administración de empresas en general, siempre relacionadas con los objetos principales. b) Para el cumplimiento de su

objeto la Sociedad podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus objetivos sociales a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de acciones judiciales civiles, comerciales, administrativas, laborales y penales, siendo esta enumeración solamente a título enunciativo.

Duración: 50 años.-

Capital Social: \$ 1.000.000 – UN MILLÓN DE PESOS.-

Administración y Representación Legal: Composición de los órganos de administración: KAREN CAMILA RUBIA LARA DNI N° 37.833.677

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

San Juan, 16 de agosto de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33668, caratulados: "SILVER STAR SA. S/ I. Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 24 de abril de 2023.

Los accionistas de "*SILVER STAR S.A.*" CUIT N°30-70796299-9, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: ROLANDO NAFA CUIT,20-04626145-4.

Director Suplente: ROLANDO ADRIAN NAFA LOPEZ, CUIT 20-25939437-7.

San Juan, 07 de AGOSTO de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33645, caratulados: "ARGOS / SA. S/ I. Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

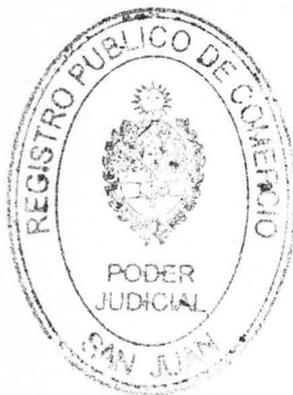
RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 10 de julio de 2023.

Los accionistas de "ARGOS S.A." CUIT N°30-70848149-8, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: ROLANDO NAFA CUIT,20-04626145-4.

Director Suplente/es: SORAYA ANDREA NAFA LOPEZ, CUIT 20-30246648-9.

San Juan, 10 de AGOSTO de 2023.-



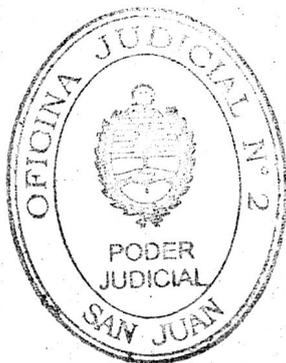

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

Quinto Juzgado Civil, comunica que en autos N° 179616, “RODRIGUEZ DANIEL JOSE Y OTRA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCACION ABREVIADO”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Juan 31 de Julio de 2023. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que el Sr. Daniel José Rodríguez y Sra. Edith Vicenta Olivera han adquirido por usucapión desde el mes de febrero del año 1982 el inmueble ubicado en calle Mendoza 280 Norte, Dpto. Chimbas, inscripto en el Registro Gral. Inmobiliario bajo el Numero 4124, Folio 42, Tomo 42, Chimbas, año 1980 siendo su N.C. 08-22-305395 y el que según Plano de Mensura 08/6236/21 limita y mide: al Norte con M.C. 0822-315392 ptos. 1-2 mide 35,81 mt; al Sur con 0822 sin Nomenclatura ptos. 3-4 mide 34,18 mt; al Este con calle Mendoza ptos. 2-3 mide 14,15 mt y al oeste con M.C. 0822-310360 ptos. 4-1 mide 26,10 mt, encerrando una superficie según mensura de seiscientos noventa con 33 metros cuadrados (690,33 m²); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble en condominio a nombre del Sr. Daniel José Rodríguez y Sra. Edith Vicenta Olivera en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que graven el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive

de la presente; 6) Imponer las costas a la parte actora; 7) Regular honorarios al Dr. Damián Villavicencio por su actuación en carácter simple patrocinando a los actores y por las tres etapas cumplidas (demanda, prueba y alegato) en el 18% de la base regulatoria que oportunamente sea aprobada; 8) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC - cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes y letrados. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina- Juez". San Juan, 14 de agosto de 2023.



Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en Autos N° 183256 caratulados "VARELA CARLOS CIRO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita a los presuntos interesados del inmueble a usucapir para que en el plazo de treinta (30) días desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Se hace saber que el inmueble pretendido se encuentra ubicado sobre la Calle Justo José de Urquiza N° 24, Departamento, Caucete. Tiene una superficie de novecientos treinta y nueve con cero tres metros cuadrados (939,03m²), se identifica con Nomenclatura catastral N°13 -50-360-270, Plano N° 13-5153-21 y carece de inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por dos días. FDO. Luis Arancibia, Juez.



[Handwritten signature]
AUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 85.386 Agosto 18-22 \$ 550.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del JUZGADO DE PAZ DE JACHAL, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Sr. CARRIZO PABLO ROGELIO DNI N° 6.759.312 y Sra. MUÑOZ EDUBIJE NINFA DNI N° 3.782.767, en expediente N° 3292/23, caratulado: "CARRIZO PABLO ROGELIO Y MUÑOZ EDUBIJE NINFA s/ Proceso SUCESORIO", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2023.

FIRMA: *[Handwritten signature]*
SELLO: Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



N° 85.274 Agosto 17/22 \$ 100.-

- -EDICTO

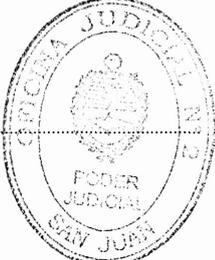
El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ARIAS IGNACIO D.N.I. N° 3.155.460 y ZABALETA VIUDA DE ARIAS BARBARITA NICOLASA D.N.I. N° 8.091.441** en autos N° 176456, caratulados: "ARIAS MANUEL IGNACIO Y ZABALETA VDA DE ARIAS BARBARITA NICOLASA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/AEDq9FA5EYZLS6S>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.276 Agosto 18/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ACHILLES NORA RAQUEL DNI N°: 04.195.109**, en autos N° 181403, caratulados: "ACHILLES NORA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.277 Agosto 18/23 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 8790/22



H10807592243

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **AYALA OSCAR FRANCISCO D.N.I N° 6.728.970** y de la Sra. **OZAN MARGARITA D.N.I N° F3 194.441**, en Autos N° **8790/22 "AYALA OSCAR FRANCISCO Y OZAN MARGARITA s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 24 de abril de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 85.378 Agosto 17/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORTEGA LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 6.907.144** en autos N° 40924/22, caratulados: "ORTEGA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 85.385 Agosto 18/23 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZAPATA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.759.164** en autos N° 14997/23, caratulados: "ZAPATA MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Dra. Graciela Cattani de Bazán
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 85.279 Agosto 22 \$ 100.-

-- EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AMELIA HIERREZUELO DNI 12408102** en autos N° 491/23, caratulados: "AMELIA HIERREZUELO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 85.288 Agosto 22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROGA NIDIA AIDEE, D.N.I. N° 8.064.883** en autos N° 45093/22, caratulados: "QUIROGA NIDIA AIDEE S/ SUCESORIO (CON 11 FS. UTS.)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de julio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

Dra. Daniela Bustos Laspina
Jueza

N° 85.287 Agosto 22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARREDONDO, MARINA EVANGELINA D.N.I. N° 2730965**, en autos N° 12861/23, caratulados: "ARREDONDO MARINA EVANGELINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de agosto de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

ANA VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ
SELLO:

N° 85.285 Agosto 22 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **AHUMADA MARCOS**, en Autos N° **10504/23**, caratulados "**AHUMADA MARCOS S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 8 de agosto de 2023.-


Dra. GRACIELA ROSENDO
JUEZ DE PAZ LETRADO
26 DE MAYO

N° 85.282 Agosto 22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MERCADO LUIS JORGE DNI 10999728 , ALEJOS MARINA FANNY DNI 6728178 Y MERCADO LUIS JORGE DNI 3246809** en autos N° 17376/23, caratulados: "MERCADO LUIS JORGE , ALEJOS MARINA FANNY Y MERCADO LUIS JORGE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 85.292 Agosto 22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.. RODRIGUEZ GABRIEL , D.N.I. N° 6.773.225** en autos N° 14425/23, caratulados: "RODRIGUEZ GABRIEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 7 de agosto de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Patricia Vilaplana de Chirako
Dña. PATRICIA VILAPLANA de CHIRAKO
SECRETARIA

N° 85.289 Agosto 22 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

ACTUACIONES N°: 6335/23



H108051057535

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FELIX HECTOR VEGA, D.N.I. N° 6.747.621 y de NELLY IRIS PISANO D.N.I. N° 4.190.340 en Autos N° 6335/23, caratulados: "VEGA, FELIX HECTOR Y PISANO, NELLY IRIS s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de agosto de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 85.281 Agosto 22 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.300,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	6.300,00

18-08-23